



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2021-2024)



PERFIL DE PUESTO

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PERSONAL

PERFIL DEL PERSONAL : DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

REPORTA A: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

SEXO:	Indistinto
EDAD:	23 a 45 años
ESTADO CIVIL:	Indistinto
EXPERIENCIA :	6 Meses

AREA DE CONOCIMIENTO:	Indistinto
ESCOLARIDAD DESEADA:	Licenciatura

CUALIDADES / HABILIDADES:

- Vocación de servicio
- Tolerancia
- Disciplina
- Responsabilidad
- Iniciativa
- Organización
- Comunicación

- Trabajo en equipo
- Calidad de servicio
- Análisis de problemas
- Trabajo bajo presión
- Disposición para asumir responsabilidades
- Cumplimiento de metas y objetivos
- Implementación de estrategias

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- Capacidad para organizar personal a su cargo
- Conocimientos básicos de computación
- Redacción de documentos
- Capacidad de toma de decisiones
- Conocimiento de Archivo
- Planeación y ejecución de actividades administrativas y de campo

- Capacitación social y comunitaria Implementar el Programa • Complementario Realizar talleres de capacitación
- Creación de programas
- Aplicación y coordinación de programas
- Crear mecanismos de promoción a la participación ciudadana
- Atención a la población

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

OBJETIVO:

Promover, desarrollar y ejecutar programas que motiven el desarrollo social, la instrumentación de proyectos de beneficio social.

FUNCIONES:

Artículo 178.- La Dirección de Educación y Juventud es la dependencia encargada de promover y apoyar los programas de educación aprobados por el Ayuntamiento, contando para ello con las siguientes funciones:

I. Implementar bajo la anuencia del Presidente o Presidenta Municipal, la política pública municipal en materia de cultura en coordinación con las unidades municipales correspondientes;

II. Promover, difundir y organizar actividades y programas que se implementen en beneficio del sistema educativo en el Municipio;

III. Coordinar, fomentar y ejercer acciones en eventos tendientes a elevar la educación de los habitantes del Municipio;

IV. Apoyar los programas educativos en sus diversos niveles;

V. Crear, promover y ejecutar acciones y programas que impulsen el desarrollo integral de las y los jóvenes del municipio, tendientes a incrementar su integración y participación plena y eficaz para generar oportunidades en su favor en los aspectos en la vida económica, laboral, política, cultural, científica, social, deportiva y recreativa haciendo partícipes a los sectores público, social y privado;

VI. Propiciar condiciones para una mayor participación cívica y política de las y los jóvenes del municipio;

VII. Realizar, mediante convenios con universidades, acciones y programas permanentes de servicio social en donde las y los jóvenes puedan ejercer sus conocimientos adquiridos en diversas disciplinas en beneficio de la comunidad y del Municipio;

VIII. Promover y gestionar las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas y sociales y de empresas, interesadas en apoyar proyectos y programas de atención a la juventud; y

IX. Crear y mantener un sistema de información que permita obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada en relación con la situación de la juventud en el municipio.